



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 695/12 Sucre, 10 de octubre de 2012

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro CDE1-259, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la Nota Cite: Despacho N° 01108/12 de 19 de septiembre de 2012, suscrito por el Arq. Moisés R. Torres Chive, Alcalde Municipal de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del **Contrato Administrativo N° 216/2012** para la **"Adquisición de Alcohólimetros"**, a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, el Director de Seguridad Ciudadana del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, mediante Nota D.S.C. Cite Of. No. 265/12 de 24 de julio 2012, conforme al art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS) adjuntando Especificaciones Técnicas, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita al Responsable de Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo RPA, el Inicio del Proceso de Contratación **"Adquisición de Alcohólimetros"**, con un **Precio Referencial de Bs. 300.000,00** definiendo como Método de Evaluación de propuestas, CALIDAD, PROPUESTA TÉCNICA Y COSTO.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA- ANPE N° 03/2012 de fecha 8 de agosto de 2012, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso para: **"Adquisición de Alcohólimetros"**, en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria el 14 de agosto de 2012 en SICOES con Número de Confirmación 875456, Código Interno 200/12, **CUCE: 12-1101-00-327567-1-1**, (Primera Convocatoria) con Precio Referencial de **Bs. 300.000,00.-**, designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE RPA-BB.SS. N° 16/12 de 21 de agosto de dos mil doce.

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, luego de evaluar y calificar las propuestas presentadas por los proponentes, evidenciándose la participación de TRES (3) proponentes interesados que presentaron su propuesta, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de fecha 24 de agosto de 2012 y conforme prevé el art. 38 del D.S. 0181, presentó su INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN de fecha 24 de agosto de 2012, y RECOMIENDA ADJUDICAR el Proceso de: **"Adquisición de Alcohólimetros"**, con un costo de **Bs. 269.970,00** (DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA 00/100 BOLIVIANOS) a la proponente María de los Ángeles Marzana A. (COMERCIAL A & M), con un plazo de entrega de CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO.

Que, el proceso de **"Adquisición de Alcohólimetros"**, se llevó adelante previa verificación de la existencia de recursos, actividad que se encontraba inscrita en el POA y Presupuesto primer Reformulado de la gestión 2012 registrado en SIGMA según Certificación de Ejecución de Gastos de 15 de junio de 2012, con Prev. N° 07551, Fuente 41, Orgs. 119 Obj. de Gasto 394 Instrumental Menor Medico Quirúrgico, con total autorizado de Bs. 300.000.00.- (son trescientos mil 00/100 BOLIVIANOS).

Que, según Descripción del Proyecto, **"Adquisición de Alcohólimetros"**, el proyecto tiene el objetivo de contar con los alcohólimetros para que de esta manera se pueda detectar a los conductores que infrinjan las normas y reglamentos y manejen en estado de ebriedad esto en beneficio de la población del municipio.

Que, mediante Testimonio N° 477/2011 la Sra. María De Los Ángeles Marzana Abuawad otorga Poder Bastante y Suficiente, a la Srta. Ana Paola Landívar Blancourt, para la suscripción del contrato administrativo N° 216/2012.

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 37, inc. c) del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a elaborar el Contrato Administrativo N° 216/2012 para el proceso de **"Adquisición de Alcohólimetros"** cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo los siguientes:



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Documento Base de Contratación de fs. 49 a fs. 61
Certificación Presupuestaria fs. 019
Especificaciones Técnicas de fs. 15 al 17
Número de Identificación Tributaria a fs. 128
Solicitud de retención del 1.5% como garantía de funcionamiento 135
Registro de Beneficiarios del Sigma a fs. 132
Certificado de Solvencia Fiscal a fs. 130
Certificado de no adeudo a la Seguridad Social de Largo Plazo a fs. 131
Boleta de Garantía de Cumplimiento de Contrato a fs. 133

Que, asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo No. 181 y su Reglamentación:

Solicitud de Autorización de Inicio de Proceso de Contratación a fs. 22
Confirmación de Publicación del Proceso de Contratación a fs. 65
Aprobación del Documento Base de Contratación a fs. 62
Designación de la Comisión de Calificación a fs. 66
Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 67
Resumen de Calificación de Proponentes a fs. 112
Informe de la Comisión de Calificación a fs. 120 a fs. 121
Evaluación de Propuestas Técnicas a fs. 113 a fs. 114
Resolución de Aprobación y Adjudicación a fs. 124 a fs. 125
Formulario de Presentación de Propuestas a fs. 105
Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fs. 100 a fs. 104
Testimonio de Poder Notarial N° 477/2011 de fs. 137 a fs. 139

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011 ha sancionado la **Ley N° 001/2011** que marca el **Inicio del Proceso Autonomo Municipal**, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación del Correo Del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la **PUBLICACIÓN** de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la **Carta Orgánica del Municipio de Sucre**, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante **leyes, ordenanzas y resoluciones**, bajo los epígrafes de "**LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA**", "**ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL**" Y "**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL**", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

**Art.1° APROBAR** la suscripción del **Contrato Administrativo N° 216/2012**, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por el Arq. Moisés R. Torres Chive, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y la Lic. Ana Maria Sanabria Aillon, en su condición de Honorable Alcalde Municipal, Oficial Mayor Administrativo y Financiero y Oficial Mayor de Desarrollo Social y por otra parte la Sra. Ana Paola Landivar Blancourt, mediante poder notariado No. 477/11, en representación legal de la proponente Maria de los Ángeles Marzana A. (COMERCIAL A & M ), para la provisión de: "**Adquisición de Alcoholímetros**", de acuerdo a las características técnicas, ítems y cantidades consignadas en el Objeto del Contrato, con un costo total de **Bs. 269.970,00** (DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA 00/100 BOLIVIANOS), con un plazo de entrega de CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	ALCOHOLÍMETROS	15	17,998,00	269.970,00
			<b>TOTAL</b>	<b>269.970,00</b>



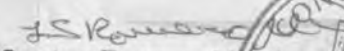
# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 3 de 3  
RAM 695/12

- Art.2º** **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva, como responsable del proceso de contratación desde su inicio hasta su conclusión, proceda a la suscripción inmediata del contrato y disponga la adquisición de los bienes solicitados, conforme a los procedimientos establecidos.
- Art.3º** La calidad en la adquisición de los bienes, en estricto cumplimiento a lo establecido en el Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva del Director de Seguridad Ciudadana y el Oficial Mayor de Desarrollo Social del Gobierno Municipal de Sucre.
- Art.4º** **La Comisión de Recepción**, tendrá la responsabilidad de verificar la calidad de los alcoholímetros adquiridos, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el art. 39, del Decreto Supremo N° 0181/09.
- Art.5º** Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para que a través de la Unidad de Activos Fijos dependientes del Gobierno Municipal de Sucre, una vez realizada la recepción de los Alcoholímetros, procedan a la correspondiente Codificación e Inventariación.
- Art.6º** Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.
- Art.7º** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE**

  
Sr. José Santos Romero Mostacedo  
**PRESIDENTE H. CONCEJO  
MUNICIPAL**

  
Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales  
**CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO  
MUNICIPAL**

